

*Christian
Guevara*

Alexia Rivas

San Salvador, 24 de septiembre de 2021.

**Secretarias y Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente.**

En nuestra calidad de diputadas y diputados de esta Asamblea Legislativa, a ustedes EXPONEMOS:

Que mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2021, el cual contiene, entre otros, el Proyecto de Construcción, Remodelación y Equipamiento del Centro Municipal de Convenciones de Ilobasco, por un monto de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700,000.00), el cual se realizaría en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Alcaldía de ese municipio.

En virtud de lo anterior, y atendiendo nota que contiene petición de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, por este medio en nuestra calidad de diputados de este Órgano de Estado, solicitamos que se pueda hacer una modificación a dicho presupuesto para cambiar el destino de los recursos antes indicados. Esto debido a que la construcción del referido Centro de Convenciones, será realizado por medio de otros recursos que para tal efecto se asignarán posteriormente, tal y como se expresa y detalla en dicha nota adjunta, por lo que es factible reasignar los recursos financieros en comento para atender otra necesidad de infraestructura prioritaria para el municipio antes relacionado, que consiste en la **pavimentación y recarpeteo de las principales calles y vías de acceso en el municipio de Ilobasco**, tal como se describe en detalle anexo.

Por lo que se solicita que esta Asamblea Legislativa pueda emitir el decreto correspondiente, para poder realizar la modificación antes mencionada en los términos que han sido planteados.

En espera de contar con su apoyo, nos suscribimos cordialmente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial
HORA: 14:35
24 SEP 2021
Recibido el: _____
Por: _____

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, correspondiente al 30 de diciembre del mismo año, se aprobó la Ley Presupuesto para el año fiscal 2021.
- II. Que en dicho Presupuesto se asignó el proyecto de Construcción, Remodelación y Equipamiento del Centro Municipal de Convenciones de Ilobasco, por un monto de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700,000.00), el cual se realizaría en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) y la Alcaldía de ese municipio.
- III. No obstante lo anterior, la Alcaldía Municipal de Ilobasco ha expresado que la construcción del referido Centro de Convenciones, será realizada por medio de otros recursos que para tal efecto se asignarán posteriormente; razón por la cual es factible utilizar los recursos que a la fecha están destinados a dicho proyecto para la atención de otras necesidades.
- IV. Que para viabilizar el uso de los recursos indicados en el considerando anterior, se requiere hacer una modificación al Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, para que puedan ser destinados los recursos antes mencionados para el proyecto de pavimentación y recarpeteo de las principales calles y vías de acceso en el Municipio de Ilobasco, proyecto que será de beneficio para la población de ese municipio.
- V. Que con el propósito de hacer efectiva la ejecución de los recursos, para que la Alcaldía de Ilobasco pueda realizar la pavimentación y recarpeteo de las principales calles y vías de acceso de ese municipio, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2021, así: Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, literal B. Asignación de Recursos, numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se modifica únicamente la denominación del Proyecto de Inversión Pública Código 7885 por “Pavimentación y recarpeteo de las principales calles y vías de acceso en el municipio de Ilobasco, Cabañas”, manteniéndose la fuente de financiamiento, meta física, ubicación geográfica, fecha de finalización y monto del proyecto tal como fueron aprobados en referido Presupuesto 2021.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de _____

DECRETA la siguiente:

MODIFICACIÓN A LA LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, APROBADA MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO No. 805 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 257, TOMO No. 429, DEL 30 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A – PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

En el apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, literal B. Asignación de Recursos, numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se modifica únicamente la denominación del Proyecto de Inversión Pública Código 7885 por “Pavimentación y recarpeteo de las principales calles y vías de acceso en el municipio de Ilobasco, Cabañas”, manteniéndose la fuente de financiamiento, meta física, ubicación geográfica, fecha de finalización y monto del proyecto tal como fueron votados en el referido Presupuesto 2021, debiendo quedar el proyecto de inversión con código 7885 de la siguiente forma:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública.

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
7885	Pavimentación y recarpeteo de las principales calles y vías de acceso en el municipio de Ilobasco, Cabañas	Fondo General	100% DE AVANCE	Cabañas	Dic./ 2021	700,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.



Alcaldía Municipal de Ilobasco



Ilobasco, 25 de julio de 2021

Lic. Christian Reynaldo Guevara Guadrón
Diputado por San Salvador
Presidente de la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto
Presente.

C.C. Lic. Salvador Alberto Chacón García
Diputado por La Libertad
Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Transporte y
Vivienda

C.C. Sr. José Ilofio García
Diputado por Cabañas

Estimado Lic. Guevara, es un gusto saludarle y a la vez desearle éxitos en sus labores cotidianas.

El motivo de la presente es para solicitarle de su apoyo, ya que en el **Dictamen No. 392 favorable** de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se refiere al expediente **No. 2319-10-2020-1**, que contiene Propuesta de Consejo de Ministros por medio del ministerio de Hacienda, en el sentido se aprueben las Leyes de Presupuesto, Presupuestos Especiales y de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del Año 2021, en razón de ello y revisando dicho dictamen en la parte **I. Prioridades Nacionales**, en su literal **D.** que habla sobre *“Continuar con el apoyo interinstitucional para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las escuelas públicas, institutos, escuelas técnicas de educación, Red de Hospitales públicos del país, infraestructura turística y cultural, entre ellos los centros históricos”*, se ha asignado a esta municipalidad un presupuesto de **\$700,000.00 dólares de los estados unidos** para ser ejecutados en este año 2021, en el **Proyecto de Construcción, Remodelación y equipamiento del Centro Municipal de Convenciones de Ilobasco** (página 22, Dictamen 392), que será en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y la Alcaldía Municipal de este municipio.



Alcaldía Municipal de Ilobasco



En virtud a lo anterior, le solicito de favor que se pueda hacer una modificación a dicho presupuesto, ya que el Proyecto de Construcción del Centro Municipal de Convenciones es una promesa de campaña de nuestro **Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz** y se realizará junto con la Dirección General de Proyectos Municipales, una vez que se haya establecido legalmente, el nuevo diseño de este Centro Municipal será más ambicioso al que ya se tenía, pues este llevará el componente cultural que la **Primera Dama de la República Gabriela Rodríguez de Bukele** está impulsando a nivel nacional, y dicha Dirección, se encargará de financiarlo desde cero, es decir ellos se harán cargo de todo.

Es por ello, que propongo que los \$700,000.00 aprobados para esta construcción sean reorientados, siempre en **Prioridad Nacional**, como lo es el *“Reforzar los proyectos de rehabilitación y mejoramiento de la red vial del país, donde tiene relevancia la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de carreteras, puentes, caminos vecinales, pasos a desnivel y calles, entre otros, lo que permitirá reducir la vulnerabilidad a nivel nacional y mejorar la conectividad en todo el país”*, es por ello que se busca que dichos fondos se utilicen en **pavimentación y recarpeteo de principales calles y vías de acceso de nuestro municipio**, según el detalle que se muestra en el cuadro anexo.



Alcaldía Municipal de Ilobasco



Con la Dirección de Gestión Social del Ministerio de Obras Públicas, nos hemos reunidos en varias ocasiones y le he presentado mi propuesta de reorientación de fondos para la cual, ellos solo necesitan que por parte de la Asamblea Legislativa se pueda aprobar dichas reorientaciones para poder ejecutar el plan de pavimentación y recarpeteo de calles y vías de acceso del municipio de Ilobasco, sabemos que también este es un proceso que requiere tiempo, pero entre más pronto se realice esta gestión, los recursos destinados serían mayormente aprovechados por la población.

De antemano, agradezco la atención a la presente solicitud, y sin más que tratar y esperando una respuesta positiva, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Ing. José Antonio Serrano Pocasangre
Alcalde Municipal de Ilobasco

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE CALLE	PROYECTOS PRIORITARIOS DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO				COORDENADAS	PRIORIDAD 1-2-3-4-5
			DISTANCIA (METROS)	ENTRE CALLES		HASTA		
				DESDE	RECARPETEOS			
Cabañas	Ilobasco	1a Calle Oriente	400.00	2a Avenida Norte	10a. Avenida Norte	13° 50.528'N; - 88° 51.026'O	2	
Cabañas	Ilobasco	3a Calle Oriente	420.00	Avenida Carlos Bonilla	10a. Avenida Norte	13° 50.568'N; - 88° 51.035'O	2	
Cabañas	Ilobasco	5a Avenida Sur	357.00	8a Calle Poniente	Calle Bernardo Perdomo	13° 50.342'N; - 88° 51.268'O	1	
Cabañas	Ilobasco	2a Avenida Norte	220.00	Calle Bernardo Perdomo	5a Calle Oriente	13° 50.501'N; - 88° 51.040'O	3	
Cabañas	Ilobasco	7a Avenida Sur	125.00	4a Calle Poniente	Calle Bernardo Perdomo	13° 50.481'N; - 88° 51.344'O	3	
Cabañas	Ilobasco	4a Calle Poniente	630.00	CAB18E	Calle a Colonia Jardines de la Hacienda	13° 50.638'N; - 88° 51.166'O	3	
TOTAL			2152.00					
PAVIMENTACION								
Cabañas	Ilobasco	Calle San Agustin (Colonia El Recuerdo)	245.00	12a Avenida Sur	Pasaje N.4(Colonia El Recuerdo)	13° 50.342'N; - 88° 50.755'O	1	
Cabañas	Ilobasco	Calle Principal (Colonia Santa Marta)	145.00			13° 50.263'N; - 88° 51.051'O	2	
Cabañas	Ilobasco	Pasaje (Colonia Santa Elena)	100.00			13° 50.227'N; - 88° 51.053'O	3	
Cabañas	Ilobasco	Pasaje Castellano	63.00	Calle Bernardo Perdomo		13° 50.522'N; - 88° 51.166'O	3	
Cabañas	Ilobasco	Calle a Colonia Jardines de la Hacienda	290.00	Final 4a Calle Poniente		13° 50.668'N; - 88° 51.519'O	3	
Cabañas	Ilobasco	Caserio Centro San Fco, del Monte - Limite (Ilobasco- Jutiapa)	900.00	Caserio Centro San Fco, del Monte	Limite Ilobasco- Jutiapa	13° 55.596'N; - 88° 48.372'O	1	
TOTAL			1743.00					